

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

17167 Orden ITC/2881/2009, de 22 de octubre, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Central Nuclear José Cabrera y se modifica la Orden ITC/1652/2006, de 20 de abril.

Por Orden ITC/1652/2006, de 20 de abril, se declaró el cese definitivo de la explotación de la central nuclear José Cabrera a partir del 30 de abril de 2006 y se establecieron los límites y condiciones a las que deben ajustarse las actividades a realizar en la instalación hasta la autorización de desmantelamiento.

En la condición 1 del anexo de la citada Orden, se establece que, a los efectos previstos en la legislación vigente se considera como titular de esta autorización y explotador responsable de la instalación José Cabrera la empresa Unión Fenosa Generación, Sociedad Anónima.

Con fecha 10 de septiembre de 2009, se recibió en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la instancia de Gas Natural SDG, S.A., solicitando la autorización del cambio de titularidad de la central nuclear José Cabrera que ostenta Unión Fenosa Generación, S.A. a favor de Gas Natural SDG, S.A. como consecuencia de la adquisición de Unión Fenosa Generación, S.A. por esta última, dentro del proceso de fusión por absorción llevado a cabo.

Visto el artículo 12 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, aprobado por el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre y modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, que establece que el cambio de titularidad de las instalaciones nucleares precisa de la autorización del Ministro de Industria, Turismo y Comercio, previo informe preceptivo del Consejo de Seguridad Nuclear.

Vistos la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear; la ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificada por la Ley 33/2007, de 7 de noviembre; la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio; y el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, aprobado por el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre y modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero.

Habiendo acreditado la mercantil Gas Natural SDG, S.A. la capacidad legal, técnica y económico-financiera suficiente para la realización de las actividades establecidas en la Orden ITC/1652/2006, de 20 de abril; a propuesta de la Dirección General de Política Energética y Minas; y de acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno. Autorizar el cambio de titularidad de la central nuclear José Cabrera que ostenta la empresa Unión Fenosa Generación, S.A. en favor de la empresa Gas Natural SDG, S.A.

Dos. Modificar la condición primera del anexo de la Orden ITC/1652/2006, de 20 de abril, por la que se declara el cese definitivo de la explotación de la central nuclear José Cabrera (Guadalajara) y se establecen los límites y condiciones a las que deben ajustarse las actividades a realizar en la instalación hasta la autorización de desmantelamiento, que quedará redactada en los siguientes términos:

A los efectos previstos en la legislación vigente se considera como titular de esta autorización y explotador responsable de la instalación José Cabrera a la empresa Gas Natural SDG, S.A.

Tres. La presente Orden entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de octubre de 2009.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, P. D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre), el Secretario de Estado de Energía, Pedro Marín Uribe.